



ORDEN DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN NÚMERO 2 DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA EL PERÍODO 2020-2023, APROBADO MEDIANTE LA ORDEN, DE 28 DE OCTUBRE DE 2019, DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 8, introdujo como disposición de carácter básico la obligación a los órganos de todas las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propusieran el establecimiento de subvenciones de concretar, con carácter previo, en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretendan con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso la aplicación de dicho plan al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Por su parte, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en su artículo 5, ha regulado los planes estratégicos en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, estableciendo que cada departamento elaborará un plan estratégico de subvenciones, con el contenido previsto en la normativa básica estatal, que comprenderá las actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de Derecho público, con una vigencia de cuatro años, que serán aprobados por el titular del departamento correspondiente. Para dar cumplimiento a lo anterior, mediante Orden, de 28 de octubre de 2019, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el período 2020-2023.

Dentro de las subvenciones previstas para la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, recogidas en el epígrafe 3.1 del Plan, se incluyen dentro del programa presupuestario 423.1 Innovación y Participación, dentro del Objetivo Estratégico 2, dos líneas de subvención:

- Línea de subvención 1 (Ficha 3.1.1.2.1). Convocatoria de subvenciones a asociaciones y/o federaciones de padres y madres, para la realización de determinadas actuaciones en materia de participación educativa.
- Línea de subvención 2 (Ficha 3.1.1.2.2). Convocatoria de subvenciones a asociaciones y/o federaciones de estudiantes, para la realización de determinadas actuaciones en materia de participación educativa.

La Dirección General de Innovación y Formación Profesional ha elevado propuesta de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el período 2020-2023. Se fundamenta la propuesta de modificación del Plan en cuestiones de eficacia en la gestión de las convocatorias y eficiencia en la consecución de sus objetivos, dada la pluralidad de actuaciones realizadas por los eventuales beneficiarios de las ayudas, así como su especial naturaleza y organización, que aconsejan retirar la referencia a las asociaciones y dejar únicamente a las federaciones de padres y madres y de estudiantes como posibles beneficiarios de estas líneas de subvención.

Por todo lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en relación con el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón,



RESUELVO

Primero.- Aprobar la modificación número 2 del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, aprobado mediante la Orden, de 28 de octubre de 2019, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, consistente en la modificación de las dos líneas de subvención incluidas en el epígrafe 3.1 Dirección General de Innovación y Formación Profesional, subepígrafe 3.1.1.2 Objetivo Estratégico 2 y sus fichas correlativas identificadas en el Plan como Ficha 3.1.1.2.1 y Ficha 3.1.1.2.2.

Se modifica el nombre de ambas líneas de subvenciones, eliminando la referencia a asociaciones, que quedan denominadas en los siguientes términos:

“3.1.1.2 Objetivo estratégico 2:

- Línea de subvención 1 (Ficha 3.1.1.2.1)

Convocatoria de subvenciones a federaciones de padres y madres, para la realización de determinadas actuaciones en materia de participación educativa.

- Línea de subvención 2 (Ficha 3.1.1.2.2)

Convocatoria de subvenciones a federaciones de estudiantes, para la realización de determinadas actuaciones en materia de participación educativa.”

Se adjunta a la presente orden las fichas 3.1.1.2.1 y 3.1.1.2.2 debidamente modificadas, que sustituyen a las incorporadas en el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, aprobado mediante Orden de 28 de octubre de 2019.

Segundo.- La modificación 2 del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, que se aprueba en la presente orden, surtirá efectos desde su firma.

Tercero.- El Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, sus actualizaciones y eventuales modificaciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.7 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

A la fecha de la firma electrónica.

Felipe Faci Lázaro
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

Centro Gestor:	
3.1. DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	
Programa o área de actuación:	
423.1 INNOVACIÓN Y PARTICIPACIÓN	
3.1.1.2. Objetivos estratégicos:	
<p>Desarrollo de planes y actuaciones encaminados a la mejora de la participación de la comunidad educativa en todos los aspectos del sistema educativo.</p> <p>Propuesta de acciones que favorezcan el fomento de la participación de las familias y alumnado en los órganos de gestión de los centros.</p> <p>Desarrollo de programas para la constitución y funcionamiento de las mesas de Participación de las familias y del alumnado.</p> <p>Mejora de los cauces de información y participación de las familias y los estudiantes.</p>	

FICHA 3.1.1.2.1

Línea de subvención 1:	
Convocatoria de subvenciones a federaciones de padres y madres, para la realización de determinadas actuaciones en materia de participación educativa.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa	
b) Áreas de competencia afectadas:	
<p>a) El fomento de la participación de los agentes sociales en la educación y, en particular, de los distintos sectores de la comunidad educativa en la vida de los centros, especialmente a través de los consejos escolares.</p> <p>b) La relación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte con las organizaciones de los padres y madres de alumnos y alumnas, en relación con las funciones de este centro directivo, así como la gestión de las posibles ayudas económicas dirigidas a estas.</p> <p>c) La promoción y difusión de las actividades de formación dirigidas a los padres y madres del alumnado, para un mejor conocimiento del sistema educativo, de los proyectos de innovación y de la normativa que los regula.</p>	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<p>- Favorecer la participación de las familias en la gestión y funcionamiento del sistema educativo.</p> <p>- Mejorar los cauces de información y participación de las familias.</p> <p>- Desarrollar programas educativos comunitarios dirigidos a las familias de alumnado de centros sostenidos con fondos públicos de Aragón.</p>	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	
Plurianual 2020-2023	X
e) Costes previsibles:	
30.000 euros anuales	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Fondos propios	100%
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Promover las actividades que realizan las asociaciones de madres y padres de alumnado de centros docentes de la Comunidad Autónoma.	

h) Indicadores:

En el seguimiento y evaluación se tendrán en consideración principalmente:

- El número de actuaciones realizadas.
- El número de padres y madres que participan en las actividades.
- El número y nombre de los centros donde se actúa, si es el caso.
- El número de recursos personales implicados en la actividad.

FICHA 3.1.1.2.2

Línea de subvención 2:	
Convocatoria de subvenciones a federaciones de estudiantes, para la realización de determinadas actuaciones en materia de participación educativa.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa	
b) Áreas de competencia afectadas:	
<p>a) El fomento de la participación de los agentes sociales en la educación y, en particular, de los distintos sectores de la comunidad educativa en la vida de los centros, especialmente a través de los consejos escolares.</p> <p>b) La relación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte con las organizaciones representativas del alumnado, en relación con las funciones de este centro directivo, así como la gestión de las posibles ayudas económicas dirigidas a estas.</p>	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<ul style="list-style-type: none"> - Favorecer la participación del alumnado en la gestión y funcionamiento del sistema educativo. - Intervenir en decisiones relativas al sistema educativo. - Favorecer que el alumnado adquiera los instrumentos que hagan posible un aprendizaje real y significativo, una participación activa y el ejercicio de una ciudadanía consciente. - Desarrollar programas de difusión y formación dirigidos al alumnado de centros sostenidos con fondos públicos de Aragón. 	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	
Plurianual 2020-2023	X
e) Costes previsibles:	
30.000 euros anuales	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Recursos Propios	Según convocatoria
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Fomento e impulso de la participación del alumnado en la gestión y funcionamiento del sistema educativo, mejora de los cauces de comunicación en la comunidad educativa, y desarrollo de programas de formación de dicho alumnado.	
h) Indicadores:	
En el seguimiento y evaluación se tendrán en consideración principalmente:	
<ul style="list-style-type: none"> - El número de actuaciones realizadas. - El número de estudiantes que participan en las actividades. - El número y nombre de los centros donde se actúa, si es el caso. - El número de recursos personales implicados en la actividad. 	